



## AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

### ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN LOCAL PARA LA LEGISLATURA 2023/2027 CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2023

#### **SRES. ASISTENTES**

##### **Concejales Electos:**

D. Julián Torrejón Moreno  
D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Sánchez Ortega  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Domínguez Sánchez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salud García Blanco  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Gutiérrez Gómez  
D. Rafael Fernández-Ramos Alonso  
D. Ángel Arias Núñez  
D. Juan Carlos Carrasco Domínguez  
D<sup>a</sup> Lucía Parro Pantoja  
D<sup>a</sup> Ainhoa Cazorla Campos  
D. Francisco Palma García

##### **SRA. SECRETARIA – INTERVENTORA ACCIDENTAL.**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Martín Cenamor

En Pantoja, provincia de Toledo, siendo las doce horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, se reúnen los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión constitutiva de la Corporación Municipal para la legislatura 2023/2027, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Martín Cenamor.

Abre la sesión la Sra. Secretaria Accidental indicando que el objeto de la sesión es proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento de este municipio, a la vista de los resultados que se produjeron el pasado día 28 de mayo del año en curso.

Continúa la Sra. Secretaria Accidental que el artículo 195.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en adelante LOREG, establece que “Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones”.

El procedimiento de constitución del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por la legislación electoral vigente, implica la realización de las siguientes actuaciones:



## AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

---

1º. Dar cuenta de las credenciales de proclamación de los Sres./as. Concejales, remitidas por la Junta Electoral de Zona de Toledo.

2º. Constitución de la Mesa de Edad.

3º. Comprobación por la Mesa de edad de las credenciales presentadas por los Sres./as Concejales.

4º. Toma de posesión de los cargos de Concejal, previo juramento o promesa de acatamiento de la Constitución.

5º. Declaración de constitución de la Corporación Municipal.

6º. Elección y proclamación del Alcalde.

7º. Toma de posesión del cargo de Alcalde, previo juramento o promesa.

La Sra. Secretaria Accidental indica que se va a proceder a Constituir la Mesa de Edad señalando que: *“El artículo 195.2 de la LOREG establece que “A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, este acto Secretaria Accidental.”*

Para lo cual se invita a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Gutiérrez Gómez, como Concejal electo de mayor edad a, primero, que se acredite ante la Secretaria con su DNI.

Una vez acreditada se le invita a que jure o prometa su cargo la Sra. Gutiérrez, promete su cargo

Seguidamente se invita a D<sup>a</sup> Lucía Parro Pantoja como concejal electo de menor edad a que se acredite ante la Presidente con su DNI.

Una vez acreditada se le invita a que jure o prometa su cargo. La Sra. Parro promete su cargo

La Mesa de Edad queda conformada.

La Sra. Presidente de la Mesa declara abierta la sesión para la constitución del Ayuntamiento de Pantoja.

Concede la palabra a la Sra. Secretaria Accidental que irá llamando de forma individualizada a cada Concejal electo, a efectos de acreditar su personalidad.

La Sra. Secretaria Accidental señala que *“se establece en el artículo 195.3 de la LOREG, que “La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.”*

Para ello, se llamará, por orden alfabético, a cada Concejal electo, que se acercará y acreditará su personalidad mediante la exhibición del DNI ante la Mesa de Edad, que tendrá en su poder las certificaciones enviadas por la Junta Electoral de Zona, e irán tomando asiento en los escaños destinados al efecto.



## AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

---

Por lo tanto, se llama a:

- D. Ángel Arias Núñez
- D. Juan Carlos Carrasco Domínguez
- D<sup>a</sup> Ainhoa María Cazorla Campos
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Domínguez Sánchez
- D. Rafael Fernández – Ramos Alonso
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salud García Blanco
- D. Francisco Palma García
- D<sup>a</sup> Ana María Sánchez Ortega
- D. Julián Torrejón Moreno

Una vez acreditados los Sres. Concejales Electos la Sra. Martín Cenamor manifiesta que existe quórum suficiente para la celebración de la sesión.

La Sra. Presidente dice que una vez comprobadas las credenciales de todos los Concejales electos y que todos y cada uno de ellos cumplen con los requisitos exigidos en el art. 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, preceptivo para la toma de posesión de su cargo, y no habiendo ningún Concej/a afectado por causa de incompatibilidad, previstas por la LOREG en sus arts. 6, 177 y 178 u otra legislación concordante, que lo manifieste en este momento, se va a proceder a la toma de posesión del cargo de concejal por parte de cada uno de los electos.

La Sra. Secretaria Accidental señala que se *“Establece el artículo 108.8 de la LOREG que “En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.”*

La fórmula para proceder a jurar o prometer será la regulada en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El orden en que se produce el juramento o promesa es mediante llamamiento por listas, de la más votada a la de menor número de votos, y dentro de la lista por orden de aparición en la misma.

Por lo tanto, invito a:

- D. JULIAN TORREJÓN MORENO, a que jure o prometa su cargo de concejal.  
El Sr. Torrejón jura su cargo

- D<sup>a</sup> ANA MARÍA SÁNCHEZ ORTEGA, a que jure o prometa su cargo de concejal. La Sra. Sánchez Ortega jura su cargo



## AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

---

• D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN DOMINGUEZ SÁNCHEZ, a que jure o prometa su cargo de concejal. La Sra. Domínguez jura su cargo

• Invito a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SALUD GARCÍA BLANCO, a que jure o prometa su cargo de concejal. La Sra. García Blanco jura su cargo

• Invito a D. RAFAEL FERNANDEZ- RAMOS ALONSO, a que jure o prometa su cargo de concejal. El Sr. Fernández Ramos Alonso jura su cargo.

• Invito a D. ANGEL ARIAS NUÑEZ, a que jure o prometa su cargo de concejal. El Sr. Arias Núñez jura su cargo

• Invito a D. JUAN CARLOS CARRASCO DOMÍNGUEZ, a que jure o prometa su cargo de concejal. El Sr. Carrasco Domínguez jura su cargo

• Invito a D<sup>a</sup> AINHOA MARIA CAZORLA CAMPOS, a que jure o prometa su cargo de concejal. La Sra. Cazorla Campos promete su cargo

• Invito a D. FRANCISCO PALMA GARCIA, a que jure o prometa su cargo de concejal. El Sr. Palma García promete su cargo

La Sra. Secretaria Accidental señala que se *“Establece el artículo 195.4 de la LOREG, que “Realizado el acto anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.”*

La Sra. Presidente de la Mesa de Edad manifiesta que queda constituido el Ayuntamiento de Pantoja

A continuación, se procederá a la elección del Alcalde, por lo que la Secretaria tiene la palabra para explicar el procedimiento de elección.

Seguidamente se procede a la elección del Alcalde. La Sra. Secretaria Accidental comenta que en cuanto a la elección del Alcalde, se establece en el artículo 196 de la LOREG que *“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*

*b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*

*c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.”*

En cuanto al procedimiento de elección, se establece en el 102.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante R.O.F., que



## AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

“La votación secreta sólo podrá utilizarse para elección o destitución de personas.”. Por lo tanto, éste va a ser el sistema elegido para la elección del Alcalde. Se indica por parte de la Sra. Secretaria Accidental que se va a facilitar unas papeletas para que los concejales escriban el nombre de la candidatura que se va a presentar.

La Sra. Presidente de la Mesa pregunta qué candidaturas se presentan para la elección de Alcalde o Alcaldesa. El Sr. Torrejón presenta su candidatura al igual que la Sra. Parro por lo tanto estas son las dos únicas candidaturas que quedan proclamadas para su elección.

La Sra. Secretaria Accidental invita a los Sres. Concejales/as que escriban en la papeleta el nombre de la candidatura que desean votar. Seguidamente se recogen todas las papeletas y se procede a leer el nombre de todas y cada una de ellas. El resultado del escrutinio es el siguiente:

Candidatura presentada por D. JULIAN TORREJÓN MORENO – 8 VOTOS

Candidatura presentada por D<sup>a</sup> LUCIA PARRO PANTOJA – 3 VOTOS

El candidato con mayor número de votos, y que representan la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, es el Concejal D. JULIÁN TORREJÓN MORENO del Partido Popular por lo tanto es proclamado como Alcalde electo.

La Sra. Presidente le invita a que se acerque a la Mesa para aceptar el cargo. El Sr. Torrejón Moreno, acepta el cargo y se le invita a que jure o prometa su cargo como Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Pantoja. El Sr. Torrejón Moreno jura el cargo de Alcalde quedando proclamado Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Pantoja y pasa a ocupar la Presidencia de la Mesa quedando disuelta la Mesa de Edad.

El Sr. Alcalde – Presidente dirige unas palabras al pleno de la corporación y al público asistente manifestando que los único que pretende es seguir trabajado por y para Pantoja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos y yo como Secretaria Accidental DOY FE.

### LA SECRETARIA ACCTAL.

MARTIN CENAMOR Firmado digitalmente por  
MARTIN CENAMOR MARIA  
MARIA JESUS - DNI JESUS - DNI 03848322P  
03848322P Fecha: 2023.07.04 08:21:14  
+02'00'

**Fdo. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Martín Cenamor**

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

### EL ALCALDE – PRESIDENTE

03839967W Firmado digitalmente  
por 03839967W  
JULIAN  
TORREJON (R: JULIAN TORREJON (R:  
P4512900D)  
P4512900D) Fecha: 2023.07.03  
20:51:45 +02'00'

**Fdo. Julián Torrejón Moreno**